



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0169-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 662-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, manifiesta que conforme a la petición verbal en reunión de trabajo para el cumplimiento del compromiso de Gestión Escalafón Docente se debe realizar carpetas por cada Docente Nombrado y Contratado adjuntando la única Resolución de Nombramiento o de asignación de categoría articulado a la Base de Datos en Excel de Escalafón Docente, esta acción se viene realizando en coordinación con el Sectorista del MINEDU. Por tal motivo, se viene requiriendo los servicios del Ing. Franklin Santiago Valqui para realizar tal labor que corresponde a 655 carpetas articuladas a la Base de Datos subidas a la nube de MINEDU el que lo realizará en coordinación, vía internet, con el señor Clay Fernández Rivera que se encuentra fuera de Huánuco; que deben ser entregadas como fecha máxima el 26 de diciembre del presente año y de este modo se estaría cumpliendo con el compromiso de gestión. La base de datos ha tenido observaciones el que fue levantada por la Unidad de Escalafón (Ing. Luis Trujillo Paucar) el día 19 del presente por lo que el trabajo va a ser realizado en casi 2 o 3 días hábiles. Sugiriendo un pago de S/. 750.00 por todo el trabajo. Dicho pago se afectaría con saldo del PUR S/.580.00 en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 56 y la diferencia de S/. 150.00 con cargo al presupuesto institucional modificado 00 en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 22;

Que el Rector, con el Proveído N° 11267-2017-UNHEVAL-R, autoriza el pago y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 9135-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, solicita se realice la Orden de Servicio correspondiente; indicando que la Fuente de Financiamiento RDR es por S/. 150.00 y Recursos Ordinarios S/. 580.00; asimismo, con el Proveído N° 052-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, comunica que no se abonó los S/. 150.00 certificación 2017 (anulada) por lo que solicita la certificación con el 2018;

Que, además, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 077-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 105-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presenta año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01000-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



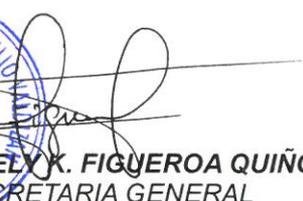
SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor del Ing. FRANKLIN FERMIN SANTIAGO VALQUI, por el servicio de apoyo de consolidación del escalafón docente y articulado al link del MINEDU, por el monto de **S/. 150.00** (ciento cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 23 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXHORTAR** al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
DIGA
DUPyP
Archivo